

## INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Una de las prioridades en el proceso de modernización de la Justicia, es el fomento y uso generalizado de las nuevas tecnologías, garantizando de este modo, una comunicación y entendimiento ágil entre todos los órganos judiciales, y manteniendo al mismo tiempo los requisitos de seguridad de la información intercambiada.

Para la Administración de Justicia, la Interoperabilidad y la Seguridad han pasado a ser el marco estratégico de sus líneas de actuación, a través del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS).

La interoperabilidad se entiende, de modo genérico, en tres dimensiones: la interoperabilidad organizativa, que se centra en la coordinación de las diferentes instituciones para garantizar un alineamiento en los procesos y servicios a ofertar bajo el marco de interoperabilidad, la interoperabilidad semántica, relacionada con el significado de la información a intercambiar para que sea entendible con independencia del origen, denominada dimensión semántico-jurídica en el ámbito judicial, y la interoperabilidad técnica, en lo referente a aspectos técnicos relacionados con la evolución y mejora de los sistemas de información y aplicaciones, para garantizar la fluidez de la información por medios electrónicos.

Además de las tres dimensiones enunciadas, debido a las características especiales del ámbito de la Justicia, se incluyen otras dos vertientes, como son la dimensión de seguridad y la dimensión temporal, es por ello que EJIS finalmente se articula en cinco dimensiones.

Así, la dimensión de seguridad se encarga de la definición de un marco común de criterios y recomendaciones que garanticen que los servicios de las Administraciones de Justicia se presten con las garantías de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad, trazabilidad y conservación. En este caso, la seguridad judicial, se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con el sistema, atendiendo en todo caso a la especial sensibilidad de la información contenida en los procedimientos judiciales electrónicos.

Por otro lado, la dimensión temporal, se encarga de garantizar la permanencia a largo plazo del marco establecido, de modo que permita la evolución y adaptación del mismo a las necesidades de las distintas Administraciones de Justicia. Se han definido, en consecuencia, actuaciones y proyectos que abordan la convergencia tecnológica de los sistemas y aplicaciones al servicio de las Instituciones EJIS, teniendo presente que este esquema se deberá mantener actualizado de manera permanente, desarrollándose y perfeccionándose a lo largo del tiempo en paralelo al progreso de los servicios de administración electrónica, de la evolución que se produzca y a medida que vayan consolidándose las infraestructuras que lo apoyan.

Por otro lado es importante señalar, que para poder llevar a cabo los anteriores objetivos, se hace necesario un instrumento de **gobernanza de la interoperabilidad y seguridad**, que



establezca los mecanismos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento de las pretensiones establecidas bajo EJIS.

Entre otros mecanismos para lograr la interoperabilidad y seguridad en la Administración de Justicia, se prevé la creación de un **Comité técnico estatal de Administración Judicial Electrónica**, en el marco institucional de cooperación en materia de administración electrónica cuya función será, entre otras, la elaboración y difusión de las correspondientes **Guías de Interoperabilidad** y seguridad y **Guías y Normas Técnicas de Aplicación** de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La constitución de éste órgano con competencias en la materia, garantiza la dimensión temporal, permitiendo la evolución del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad en un entorno de consenso y cohesión.

Gracias a la colegiación de esfuerzos de todas las Instituciones y actores implicados, se están llevando a cabo una serie de actuaciones en el marco del EJIS, entre ellas, el cumplimiento y ampliación del Test de Compatibilidad del CGPJ, que establece los criterios a nivel semántico-jurídico necesarios para poder interoperar entre todas las aplicaciones informáticas existentes en el ámbito judicial, atendiendo también a las necesidades planteadas por estos sistemas. En el ámbito más técnico de la interoperabilidad, tiene su desarrollo a través de proyectos conjuntos, liderados principalmente por el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, y apoyados por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, en los que se establecen objetivos alcanzables en diferentes fases para la implantación del EJIS en todos los ámbitos de la Justicia y su cohesión con el resto de administraciones en sus relaciones con ésta última.

Respecto a la dimensión de seguridad, el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad definirá los criterios básicos aplicables al sector de la Justicia y permitiendo que cada administración competente desarrolle y planifique su implantación.

El EJIS permitirá el funcionamiento integrado y conjunto de las diferentes aplicaciones informáticas al servicio de la Administración de Justicia con las garantías de seguridad necesarias en la gestión procesal, recogiendo las recomendaciones y políticas para el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad administrativa judicial, en condiciones de eficacia, eficiencia, racionalidad económica y calidad.

Como conclusión, se podría destacar, que la Interoperabilidad y Seguridad son los dos pilares fundamentales para la modernización tecnológica de la Justicia, que coexisten de manera conjunta en el EJIS.